



Nº: 12/21

SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA
25 DE MARZO DE 2021

ASISTENTES

Ilmo. Sr. Don Jesús Manuel Sánchez Cabrera	Alcalde-Presidente
Don José Ramón Budiño Sánchez	Teniente de Alcalde
Don Juan Carlos Corbacho Martín	Teniente de Alcalde
Doña Ángela García Almeida	Teniente de Alcalde
Doña M. Sonsoles Prieto Hernández	Teniente de Alcalde
Don Félix Meneses Sánchez	Concejal-Delegado
Doña Sonsoles Sánchez-Reyes Peñar María	Concejal
Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez	Concejal
Don Carlos López Vázquez	Concejal
Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán	Secretario General
Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez	Oficial Mayor
Don Luis Miguel Palacios Albarsanz	Interventor

En la Ciudad de Ávila, siendo las nueve horas y treinta y cuatro minutos del día veinticinco de marzo del año en curso, se reúne de manera no presencial y por medio telemáticos por razón de la situación derivada de la pandemia por la acción del COVID-19, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente don Jesús Manuel Sánchez Cabrera, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Ttes. de Alcalde relacionadas/os, así como las Concejales y los Concejales igualmente relacionadas/os asistidos por el por el Secretario General y el Oficial Mayor, quien actuará como secretario de la sesión.

1.- Ratificación de la celebración de la sesión de forma no presencial y por medios telemáticos. A instancias de la Presidencia y de conformidad con la propuesta de la Junta de Portavoces, fue ratificada por unanimidad la convocatoria y celebración de la presente sesión no presencial y por medios telemáticos como consecuencia de la situación derivada de la acción del COVID-19 y conforme a las recomendaciones e instrucciones dictadas sobre la materia por las autoridades competentes, apreciando la importancia e interés general en mantener en la medida de lo posible la celebración de sesiones de los órganos colegiados decisores o ejecutivos en aras a disponer lo que a cada uno, en función de sus competencias, concierne para sostener la tramitación administrativa de los asuntos ordinarios que procedan.

2.- Aprobación del acta de la sesión anterior.- Fue aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior celebrada el día dieciocho de marzo del año en curso y que había sido repartida previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local.

3.- SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.- Dictámenes de Comisión Informativa.

A) Normas de admisión a la escuela infantil Piedra Machucana.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en sesión de fecha 17 de marzo del año en curso con el siguiente tenor en su parte necesaria:

"2.- Servicios Sociales

2.1 Normas de admisión a la escuela infantil Piedra Machucana

La presidenta de la Comisión presentó el documento que ha elaborado el área de Servicios Sociales y que tiene el siguiente tenor literal:



Normas por las que se regula el procedimiento de Admisión en la Escuela Infantil de titularidad Municipal "PIEDRA MACHUCANA"

En el marco normativo establecido por la Ley Orgánica 2/2006 de Educación, que regula la Educación infantil como la etapa educativa con identidad propia que atiende a niñas y niños desde el nacimiento hasta los seis años de edad, estableciendo la regulación de la admisión de alumnos en Centros públicos y privados concertados de forma que se garantice el derecho a la educación y el acceso en condiciones de igualdad, se regula con estas Normas el procedimiento de admisión en la Escuela Infantil de titularidad Municipal Piedra Machucana.

Artículo 1.- Objeto.

1.- Las presentes Normas tienen como objeto regular el procedimiento de admisión en la Escuela Infantil "Piedra Machucana", de titularidad del Ayuntamiento de Ávila.

2.- El procedimiento de admisión comprenderá la adjudicación de plazas para la atención de los menores de 0 a 3 años.

3.- La Escuela Infantil "Piedra Machucana" tendrá, como máximo el número de alumnos determinado por la Normativa autonómica reguladora de los procesos de admisión de alumnos en los Centros Infantiles de su titularidad, siendo para el curso 2021-2022 las siguientes: 16 plazas para niños nacidos en 2021, 39 plazas de niños nacidos en 2020 y 60 plazas para niños nacidos en 2019, ascendiendo el total de plazas del Centro a 115.

Dicho número de plazas podrán ser alteradas de conformidad con la Normativa sanitaria.

Artículo 2.- Requisitos Generales de Admisión..

Los requisitos y las situaciones contempladas en el Baremo deberán cumplirse en la fecha de la correspondiente solicitud.

1.- Las plazas tendrán como destinatarios los niños cuya edad esté comprendida entre las dieciséis semanas y los tres años. No obstante, podrá solicitarse plaza para los niños en fase de gestación cuando su nacimiento esté previsto que tenga lugar con antelación al 15 de Mayo de 2021.

2.- Excepcionalmente, cuando las circunstancias sociolaborales de la familia lo justifiquen, podrán atenderse niños de 12 a 16 semanas.

3.- No podrá solicitarse plaza cuando el niño cumpla la edad de tres años durante el año de presentación de la solicitud.

4º.- Podrá solicitarse plaza para niños en trámite de adopción o acogimiento, condicionada a la presentación de la filiación del niño en el momento de formalizar la matrícula.

5º.- Al menos uno de los padres, tutores o el representante legal del niño, así como este, deberán estar empadronados en el municipio de Ávila y mantener el empadronamiento durante todo el periodo de permanencia del niño en la escuela infantil.

Artículo 3.- Derecho de permanencia para los niños anteriormente matriculados.

Los niños que ingresen en el Centro tendrán derecho a una reserva de plaza para los cursos posteriores sin necesidad de someterse a un nuevo proceso de admisión, siempre que se acredite que siguen cumpliendo los requisitos generales de acceso establecidos en las presentes Normas y presenten en plazo la correspondiente solicitud de reserva de plaza.

Artículo 4.- Admisión de niños con necesidades educativas especiales o niños derivados desde los Servicios Sociales Municipales.

Se reservará, para niños con discapacidad igual o superior al 33% o a los niños derivados desde los Servicios Sociales Municipales hasta un 10% del total de las plazas, pasando las que no se cubran por este turno al régimen general de acceso.

En el supuesto que existan más solicitudes que reserva de plaza, se aplicará el Baremo previsto en las presentes Normas.

La Comisión de Valoración determinará a la vista de los informes emitidos por el Centro Base de atención a personas con discapacidad los casos en que el niño o niña con discapacidad computa por dos plazas.

No computarán como dos plazas aquellos niños con discapacidad, que por su gravedad sean atendidos por personal de apoyo.



Artículo 5.– Calendario y Horario.

1.– El centro prestará sus servicios a los niños de lunes a viernes todos los días durante once meses al año, de septiembre a julio ambos inclusive, excepto los días 24 y 31 de Diciembre, los días que sean festivos o no laborables de conformidad con los calendarios de fiestas laborales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León y las fiestas de carácter local determinadas con carácter oficial.

2.– Los niños comenzarán el curso el cuarto día laborable del mes de septiembre.

3.– La incorporación por primera vez de los niños requerirá la planificación del correspondiente período de adaptación. Este período deberá planificarse al inicio del curso y contemplará la participación y colaboración de las familias, y la flexibilización del horario de los niños para su mejor adaptación.

El periodo de adaptación tendrá con carácter general una duración máxima de quince días.

4.– El horario del Centro es el comprendido entre las 7,30 de la mañana y las 15.30 horas, permitiéndose la entrada en el Centro entre las 7,30 y las 9,00 horas y la salida a las 14,00 horas ó alternativamente a las 15,30 horas.

Artículo 6.– Comisiones de Valoración.

1.– Se constituirá una Comisión de Valoración, con el fin de coordinar el proceso de admisión y realizar la valoración de las solicitudes de nuevo ingreso.

2.– La Comisión de Valoración estará compuesta por los siguientes miembros:

- Presidente, que será el Alcalde o miembro en quien delegue.
- Un representante de cada grupo político.
- Dos técnicos municipales.

Actuará como Secretario de la Comisión, con voz pero sin voto, un funcionario del Ayuntamiento, nombrado por el Alcalde.

3.– Son funciones de las Comisiones de Valoración:

a) Garantizar el buen funcionamiento del proceso de admisión, según lo establecido en estas Normas.

b) Valorar las solicitudes conforme a los criterios establecidos en las presentes Normas y elaborar la relación provisional de admitidos y listas de espera.

c) Informar las reclamaciones y peticiones que en su caso se presenten.

d) Requerir y conocer cuanta documentación considere necesaria para valorar los casos con impedimento justificado para atender al niño o niña

e) Ser informada sobre las tarifas a abonar por los beneficiarios.

Artículo 7.– Determinación del número de vacantes.

Antes de que se abra el plazo de admisión de solicitudes de nuevo ingreso, se expondrán en los Tablones de anuncios del Ayuntamiento, del Centro de Servicios Sociales situado en la Avenida de la Inmaculada y de la Escuela Infantil Piedra Machucana las plazas vacantes, de conformidad con el Anexo II de las presentes Normas.

Artículo 8.– Solicitudes, plazo y lugar de presentación.

1. – Las solicitudes de **reserva de plaza**, se formalizarán en los diez días hábiles siguientes a contar desde el día siguiente a la publicación de las presentes Normas en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila en el Registro Municipal, o telemáticamente en el supuesto de estar disponible dicha opción, conforme a lo establecido en el Anexo III de las Normas.

2.– Las plazas que no se hayan reservado serán consideradas como de nuevo ingreso, y serán objeto de la correspondiente convocatoria pública por parte del Ayuntamiento a través de los tablones de Anuncios Municipal y del propio Centro.

Las solicitudes de **nuevo ingreso** se presentarán desde el decimoquinto al vigesimoquinto día hábil siguientes a contar desde la publicación de las presentes Normas en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila conforme al modelo establecido en el Anexo I de las presentes Normas, en el Registro Municipal o telemáticamente en el supuesto de estar disponible dicha opción.

Los modelos de solicitudes de reserva de plaza y de nuevo ingreso, estarán disponibles, aparte del Registro Municipal, en la página web Municipal.

Artículo 9.– Documentación.

La documentación se presentará en original o mediante copia.

1.- La presentación de la solicitud, tanto de nuevo ingreso como de reserva, implicará la autorización al órgano administrativo encargado de la verificación de los datos, a fin que pueda obtener



directamente y/o por medios telemáticos, si es posible, la información que estime precisa para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciarse la resolución.

No obstante lo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento podrá requerir de la unidad familiar solicitante cualquier medio demostrativo de los ingresos percibidos en el periodo previsto o cualquier otra documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Normas.

2.- Tiene la consideración de documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos generales la siguiente:

a) D.N.I. o N.I.E. de ambos padres o tutores.

b) Libro de Familia. En el caso de que el niño no hubiera nacido durante el plazo de presentación de solicitudes, informe médico que acredite el estado de gestación y fecha prevista de nacimiento.

c) Documentación acreditativa, en su caso, del acogimiento familiar permanente o pre adoptivo.

3.- Cuando la solicitud no esté debidamente cumplimentada, no reúna los requisitos establecidos en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o no se acompañe la documentación que de acuerdo con estas bases resulte exigible, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución al respecto.

4.- A los efectos de aplicar los criterios de admisión previstos en el Baremo, las solicitudes de nuevo ingreso deberán ir acompañadas de la documentación que a continuación se relaciona:

a) Documentación justificativa de la situación laboral:

En el caso de las personas trabajadoras que ejerzan su actividad por *cuenta ajena*, su situación laboral se acreditará mediante la aportación de un certificado expedido al efecto por la persona titular de la empresa o por el responsable del personal de la misma. Si desarrollan la actividad por *cuenta propia*, se acreditará mediante certificación de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y, en su caso, fotocopia del pago de la cuota correspondiente al año en curso. En el supuesto de que no exista obligación legal de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas de conformidad con la normativa vigente, se acreditará mediante la presentación de una fotocopia de la correspondiente licencia de apertura expedida por el Ayuntamiento respectivo y una declaración responsable del interesado sobre la vigencia de la misma.

Con independencia de la naturaleza de la situación laboral alegada, los solicitantes aportarán igualmente *Certificado actualizado de vida laboral* expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

b) Documentación justificativa de la situación socio familiar:

1.º Familias monoparentales: Si en el Libro de Familia constan dos progenitores, se aportará copia de la sentencia de separación o divorcio y/o documentación acreditativa de que el menor está exclusivamente a cargo del solicitante.

2.º Copia del título de familia numerosa.

3.º Copia del Certificado del grado de discapacidad de los miembros de la unidad familiar que estén en dicha situación, adjuntando junto con el certificado del grado de discapacidad del menor, en su caso, plan de atención individualizada realizado en el Centro Base.

c) Documentación justificativa de la situación socioeconómica:

Fotocopia de la Declaración de la Renta correspondiente al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas referente al periodo impositivo anterior, con plazo de presentación vencido al año en que se solicita la plaza, de todos los miembros de la unidad familiar obligados a realizarla o en su defecto certificación negativa en la que consten las imputaciones de rentas de dichas personas en el periodo mencionado.



Si resultara alguna discrepancia con los datos facilitados y alegados por el interesado o fuera procedente aclarar algún aspecto referido a los criterios de admisión, se podrá requerir al solicitante para que aporte la pertinente documentación o para que lo subsane en el plazo de 10 días.

De no hacerlo en el mencionado plazo, no se asignará la puntuación que corresponda según el baremo establecido en estas Normas.

Artículo 10.- Criterios de valoración.

1.- Finalizados los plazos de presentación de las solicitudes de nuevo ingreso, se procederá a la valoración de las mismas de acuerdo con el siguiente baremo.

2.1. Situación laboral familiar.

Ambos padres o tutores trabajando o con impedimento justificado de atender al niño, no entendiéndose comprendidos en dicha situación las situaciones de excedencia de los progenitores.	6 puntos
El niño convive sólo con uno de sus padres o tutor que trabaja o tiene impedimento justificado para atenderle	6 puntos
Padres o tutores trabajando en el Centro	2 puntos

2.2 Situación socio familiar.

Hermano/s que confirmen plaza en la misma escuela infantil durante el curso para el que se solicita plaza	2 puntos
Por la condición de familia monoparental	2 puntos
Por la condición de familia numerosa	2 puntos
Niño solicitante de plaza o alguno de sus padres o hermanos con discapacidad reconocida igual o superior al 33%	2 puntos
Niño solicitante de plaza en situación de acogimiento familiar permanente o pre adoptivo	1 punto
Niño solicitante de plaza nacido de parto múltiple	1 punto

2.3. Situación socioeconómica: Rentas de la unidad familiar:

Rentas iguales o inferiores al IPREM	6 puntos
Rentas comprendidas entre una y dos veces el IPREM	5 puntos
Rentas superiores al doble del IPREM	4 puntos
Rentas superiores al triple del IPREM	2 puntos
Rentas superiores al cuádruple e inferiores al quíntuple IPREM	1 punto



Para el cómputo de rentas, se tendrá en cuenta la suma de la base imponible general y la base imponible del ahorro del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) de todos los miembros de la unidad familiar, correspondiente al periodo Impositivo anterior, con plazo de presentación vencido al año que se solicita la plaza.

Para los solicitantes que no estén obligados a presentar declaración de IRPF y que no hayan solicitado devolución del Impuesto sobre la Renta de las personas Físicas, se tendrán en cuenta las imputaciones integras de todos los miembros de la unidad familiar según datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

En el caso que la Agencia Estatal de Administración Tributaria no disponga de datos de la situación económica referidos al periodo impositivo correspondiente, no será valorado este apartado.

El Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM x 14 pagas), indicador sustitutivo del Salario Mínimo Interprofesional en cómputo anual, a tener en cuenta será el correspondiente a la anualidad del ejercicio tributario con obligación de presentar la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas previsto en el presente artículo.

A los efectos de estas Normas constituyen unidades familiares las siguientes:

- a) Las integradas por los cónyuges no separados legalmente, las uniones de hecho registradas oficialmente y los hijos, los menores acogidos o las personas tuteladas que convivan.
- b) Las formadas por el padre o la madre y los hijos, los menores acogidos o las personas tuteladas que estén exclusivamente a su cargo.

En cualquier caso, se considerará la situación de convivencia en la fecha de presentación de la solicitud.

3.- Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto en relación con el Baremo de valoración de las solicitudes, en caso de empate entre varias solicitudes se resolverá el mismo de acuerdo con los criterios que se exponen a continuación y conforme al siguiente orden:

- a) Menores rentas de la unidad familiar.
- b) Mayor puntuación por Hermanos matriculados en la Escuela Infantil
- c) Uno o los dos padres o tutores trabajando en la escuela infantil para la que se solicita la plaza
- d) Familia monoparental.
- e) Familia numerosa.

Si persistiera el empate, la Comisión de Valoración efectuará un sorteo público entre los solicitantes afectados.

Artículo 11.- Resolución.

1.- Las listas de niños con reserva de plaza, provisionales de admitidos y lista de espera, elaboradas y por orden de puntuación, se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, Centro de Servicios Sociales situado en la Avenida de la Inmaculada nº 19-21º y Oficina de Atención al Ciudadano en los sesenta días naturales siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

2.- Podrán presentarse reclamaciones a las listas provisionales de admitidos durante un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y/o tablón del Centro.

3.- Una vez analizadas las reclamaciones, el Alcalde, resolverá la convocatoria estableciendo la lista definitiva de admitidos y de espera por riguroso orden de puntuación y se publicarán en el tablón de anuncios Ayuntamiento.

4.- Contra las resoluciones del Alcalde, podrá interponerse recurso administrativo de reposición ante el mismo o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales de Justicia.

5.- Los niños que no hayan obtenido plaza, conformarán la lista de espera de la Escuela Infantil.

Artículo 12.- Matrícula.

1.- La matrícula de los niños que no tengan reserva de plaza en el Centro deberá formalizarse en el Registro Municipal, o telemáticamente, en los diez días naturales siguientes a la publicación de la relación definitiva de admitidos, mediante la presentación debidamente cumplimentada del Anexo IV de la presente Convocatoria.



Para formalizar las matrículas de menores en proceso de adopción o acogimiento será necesario presentar el certificado del Registro Civil en el que conste la filiación del menor o en su defecto certificado de convivencia en el que consten los datos del menor expedido por la entidad competente para la tramitación de la adopción o el acogimiento.

De no presentarse esta documentación antes de la finalización del plazo de matrícula, decaerá el derecho a la plaza obtenida, la cual se ofertará como vacante extraordinaria a los solicitantes incluidos en la lista de espera por orden de puntuación.

2.- En las plazas de nuevo ingreso, la formalización de la matrícula deberá realizarse con la aportación de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia de la cartilla o tarjeta de la Seguridad Social o del seguro médico donde esté inscrito el niño.
- b) Fotocopia de la cartilla de vacunaciones.
- c) Tres fotografías del niño, de tamaño carné.

3.- Si finalizado el período de matrícula, no se hubiese formalizado ésta, decaerá el derecho a la plaza obtenida, la cual se ofertará como vacante extraordinaria a los solicitantes que hubiesen sido incluidos en la lista de espera.

Artículo 13.- Bajas.

1.- Causarán baja, dando lugar a la correspondiente vacante, aquellos niños admitidos en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Renuncia voluntaria a la plaza, formulada por los padres o tutores en el Registro Municipal.
- b) Falta de asistencia al centro durante 15 días lectivos continuados, o 30 alternos sin previo aviso ni causa justificada.
- c) Impago de dos cuotas mensuales. Se exceptuarán los supuestos de menores en que la situación de riesgo social esté dictaminada por la Comisión Técnica de prestaciones Básicas Municipal previo estudio de la situación de la unidad familiar por el Trabajador Social.
- d) Plazas que, sin causa justificada, no se hayan cubierto a los quince días de iniciado el curso correspondiente, sin notificación expresa ni justificación de la familia.
- e) No respetar los horarios de forma reiterada.
- f) La falsedad en los datos o documentos aportados por el solicitante.
- g) Causar baja voluntaria en el padrón municipal los padres, tutores o representante legal del niño, así como este.

2 - Las bajas voluntarias que se produzcan durante el curso escolar deberán ser comunicadas por escrito, por los padres o tutores de los niños a través del Registro Municipal, a fin de proceder a establecer la fecha a partir de la cual dejarán de abonarse las cuotas correspondientes.

Artículo 14.- Adjudicación de vacantes durante el curso.

1.- Las vacantes que se produzcan durante el curso se cubrirán con la lista de espera, por riguroso orden de puntuación. No obstante, tendrán preferencia para la asignación de vacantes sobre las solicitudes de cuantos figurasen en lista de espera, las solicitudes de plaza para niños con informe de los Servicios Sociales del Ayuntamiento, que cumpliendo con los requisitos generales, presenten situaciones que originen carencias o dificultades en la atención a las necesidades básicas que los menores precisan y que supongan dificultades para atenderles adecuadamente y que no requieran la separación del medio familiar de origen, o cuando exista violencia domestica en el seno de la familia.

En estos supuestos la Tenencia de Alcaldía competente procederá, previo dictamen de la Comisión Técnica de Prestaciones Básicas Municipal, a dictar Resolución al respecto, comprensiva de la admisión o inadmisión de los solicitantes y en su caso del Precio Público por la prestación del servicio.

El plazo de formalización de matrícula será de siete días y comenzará a contar al día siguiente de la notificación de la resolución por la que se asigne la plaza.

2.- En el caso de que, una vez finalizado el proceso de matriculación, quedaran vacantes a lo largo del curso en el Centro y no existiera lista de espera, de considerarse procedente por los Órganos competentes Municipales, se dará la mayor difusión posible de este hecho en los tablones de anuncios del



Ayuntamiento, exponiéndolo durante 10 días y dando un plazo de presentación de solicitudes. En estos casos, la admisión se realizará previa baremación de las solicitudes presentadas por Resolución de la Tenencia de Alcaldía competente.

En el caso de que volvieran a quedar vacantes, estas se adjudicarán igualmente por Resolución de la Tenencia de Alcaldía competente, previa Baremación de las que cumplan los requisitos que figuran en esta Orden

Artículo 15.- Precios.

1.- El Precio público aplicable estará disponible en la Sede de los Servicios Sociales Municipales situado en la Avenida de la Inmaculada nº 19 desde el momento de la elaboración de los correspondientes listados de admitidos, comunicándose a los interesados en el momento de realización de la matrícula

2.- Las cuotas se abonarán por mensualidades en la cuenta bancaria designada al efecto por el adjudicatario de la gestión del Centro y deberán estar ingresadas en los primeros diez días de cada mes.

No obstante, puede optarse por la domiciliación en los términos fijados por el adjudicatario de la gestión del Centro.

3.- Los precios serán los que se establecen en el correspondiente Precio Público.

4.- En el caso de que no se disponga de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de la situación económica del ejercicio correspondiente de la unidad familiar y no se pueda justificar por el interesado, se le aplicará la tarifa máxima.

ANEXO I

CURSO: 202..... /202.....

SOLICITUD DE NUEVO INGRESO EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL "PIEDRA MACHUCANA"

NÚMERO DE SOLICITUD

<u>DATOS DEL SOLICITANTE</u>					
<u>PRIMER APELLIDO</u>		<u>SEGUNDO APELLIDO</u>		<u>NOMBRE</u>	
<u>D.N.I./N.I.E.</u>	<u>CALLE/AVDA./Pº/PLAZA</u>			<u>Nº</u>	<u>ESCAL.</u> <u>PISO</u>
<u>LOCALIDAD</u>	<u>PROVINCIA</u>	<u>CODIGO POSTAL</u>	<u>TELEFONO 1º:</u> <u>TELEFONO 2º:</u>		
<u>RELACION CON EL NIÑO:</u> <i>(padres, tutores o representantes legales)</i>					
<u>DATOS DEL NIÑO</u>					
<u>PRIMER APELLIDO</u>		<u>SEGUNDO APELLIDO</u>		<u>NOMBRE</u>	
<u>LUGAR DE NACIMIENTO</u>		<u>PROVINCIA</u>		<u>FECHA DE NACIMIENTO</u>	
<u>EN FASE DE GESTACION</u>			<u>FECHA PREVISTA DE NACIMIENTO:</u>		
<u>CIRCUNSTANCIAS DE LA UNIDAD FAMILIAR:</u>					



Número de Miembros de la unidad familiar: ()

CIRCUNSTANCIAS QUE APLICANDO EL BAREMO O EL PRECIO PUBLICO SEAN SUSCEPTIBLES DE SER VALORADAS (Es de obligado cumplimiento marcar con X las circunstancias que procedan)

**Ambos padres trabajando Si() No()*

**Hermanos que confirmen plaza en la misma escuela infantil durante el curso para el que se solicita plaza Si () No ()*

**Familia Monoparental Si () No()*

**Familia Numerosa Si() No() Titulo acreditativo valido hasta ----/----/---*

**Parto Múltiple Si() No()*

**Niño solicitante, padres o hermanos con discapacidad igual o superior al 33% Si() No()*

**Convivencia con uno solo de los padres que trabaja o tiene impedimento justificado para atender al menor Si () No ()*

** Circunstancias socio familiares que ocasionen un grave riesgo para el menor Si() No()*

Padres o tutores trabajando en el Centro Si() No ()

**Otras circunstancias que aplicando el Baremo o el Precio Publico sean susceptibles de valoración:*

.....

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De conformidad con los artículos 13 y 14 del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y de conformidad igualmente con la L.O. 3/2018 de 5 de Diciembre de Protección de los datos personales y Garantía de los Derechos digitales, se facilita la siguiente información básica sobre el destino, legitimidad y finalidad de los datos personales del interesado, así como la referencia a los derechos que la citada norma prevé:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS EN LAS SOLICITUDES

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO –Ilmo. Alcalde P residente del Excmo. Ayuntamiento de Avila.

FINALIDAD DEL TRATAMIENTO Tramitación de solicitudes de nuevo ingreso, de reserva de plaza y de formalización de matrícula en relación con la admisión en la Escuela Infantil de titularidad Municipal “ Piedra Machucana”.

LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público.

DESTINATARIOS DE LAS CESIONES O TRANSFERENCIAS DE DATOS Personal competente en la tramitación de la prestación solicitada

DERECHOS DE LAS PERSONAS INTERESADAS De acceso, rectificación, portabilidad, oposición, supresión y limitación al tratamiento de sus datos.

PROCEDENCIA DE LOS DATOS Aportados, de estimarse necesario, por los interesados y por personal competente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Catastro, Padrón Municipal, Servicios Públicos competentes en materia de Empleo y Departamentos Municipales encargados de la información necesaria para la tramitación de la solicitud

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

[http:// www.avila.es/politica-de-privacidad](http://www.avila.es/politica-de-privacidad)



Declaro que al objeto de prestarme la atención social solicitada, he sido informado suficientemente sobre el tratamiento de los datos personales que resulten necesarios a tal fin, aportados en el presente formulario y, en su caso, en mi historia social.

En _____, a _____ de _____ de _____

FIRMA DE LOS INTERESADOS O DEL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____ Fdo.: _____

DNI.:----- DNI:-----

ILMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA

ANEXO II

CURSO 202----/202----

CONVOCATORIA DE PLAZAS EN EL CENTRO DE EDUCACION INFANTIL PIEDRA MACHUCANA

PLAZAS DEL CENTRO			NIÑOS CON RESERVA DE PLAZA						PLAZAS VACANTES		
<u>0-1 AÑO</u>	<u>1-2 AÑOS</u>	<u>2-3 AÑOS</u>	<u>0-1 AÑO</u>		<u>1-2 AÑOS</u>		<u>2-3 AÑOS</u>		<u>0-1 AÑO</u>	<u>1-2 AÑOS</u>	<u>2-3 AÑOS</u>
			Total (1)	Total NEE	Total (1)	Total NEE	Total (1)	Total NEE			

(1) Total de niños que han realizado reserva de plaza, incluyendo alumnos con necesidades educativas especiales (NEE)

OBSERVACIONES



Anexo III
SOLICITUD DE RESERVA DE PLAZA EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL PIEDRA
MACHUCANA
CURSO 202-----/202-----

<u>NÚMERO DE SOLICITUD</u>	
-----------------------------------	--

<u>DATOS DEL SOLICITANTE</u>					
<u>PRIMER APELLIDO</u>		<u>SEGUNDO APELLIDO</u>		<u>NOMBRE</u>	
<u>D.N.I./N.I.E.</u>	<u>CALLE/AVDA./Pº/PLAZA</u>			<u>Nº</u>	<u>ESC.</u>
				<u>PISO</u>	
<u>LOCALIDAD</u>		<u>CODIGO POSTAL</u>		<u>TELEFONO 1º:</u>	
				<u>TELEFONO 2º:</u>	
<u>RELACION CON EL NIÑO:</u> (padres, tutores o representantes legales)					
<u>DATOS DEL NIÑO</u>					
<u>PRIMER APELLIDO</u>		<u>SEGUNDO APELLIDO</u>		<u>NOMBRE</u>	
<u>LUGAR DE NACIMIENTO</u>		<u>PROVINCIA</u>		<u>FECHA DE NACIMIENTO</u>	
<u>CIRCUNSTANCIAS DE LA UNIDAD FAMILIAR : Número de Miembros : ()</u> (Es de obligado cumplimiento marcar con X las circunstancias que procedan)					
<u>Condición de discapacidad de algún miembro de la Unidad familiar</u>				<u>Si() No()</u>	
<u>Circunstancias sociofamiliares que ocasionen un grave riesgo para el menor</u>				<u>Si() No()</u>	
<u>Niños de mujeres atendidas en centros de acogida para mujeres maltratadas</u>				<u>Si() No()</u>	
<u>Familia numerosa Si() No() Nº de Titulo..... Valido hasta</u>					
<u>Familia Monoparental Si () No ()</u>					
<u>Menores de la unidad familiar asistiendo al mismo Centro</u>				<u>Si() No()</u>	
<u>Menores de la unidad familiar asistiendo al mismo Centro nacidos de parto múltiple</u>				<u>Si() No()</u>	
<u>Otros:</u>					
.....					
.....					



Anexo III Continuación INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De conformidad con los artículos 13 y 14 del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y de conformidad igualmente con la L.O. 3/2018 de 5 de Diciembre de Protección de los datos personales y Garantía de los Derechos digitales, se facilita la siguiente información básica sobre el destino, legitimidad y finalidad de los datos personales del interesado, así como la referencia a los derechos que la citada norma prevé:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS EN LAS SOLICITUDES

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO –Ilmo. Alcalde P residente del Excmo. Ayuntamiento de Avila.

FINALIDAD DEL TRATAMIENTO Tramitación de solicitudes de nuevo ingreso, de reserva de plaza y de formalización de matrícula en relación con la admisión en la Escuela Infantil de titularidad Municipal " Piedra Machucana".

LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público.

DESTINATARIOS DE LAS CESIONES O TRANSFERENCIAS DE DATOS Personal competente en la tramitación de la prestación solicitada

DERECHOS DE LAS PERSONAS INTERESADAS De acceso, rectificación, portabilidad, oposición, supresión y limitación al tratamiento de sus datos.

PROCEDENCIA DE LOS DATOS Aportados, de estimarse necesario, por los interesados y por personal competente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Catastro, Padrón Municipal, Servicios Públicos competentes en materia de Empleo y Departamentos Municipales encargados de la información necesaria para la tramitación de la solicitud

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

[http:// www.avila.es/politica-de-privacidad](http://www.avila.es/politica-de-privacidad)

Declaro que al objeto de prestarme la atención social solicitada, he sido informado suficientemente sobre el tratamiento de los datos personales que resulten necesarios a tal fin, aportados en el presente formulario y, en su caso, en mi historia social.

En _____, a _____ de _____ de _____

Fdo.: _____ Fdo.: _____

DNI.:----- DNI-----

ILMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA



Anexo IV

MODELO DE FORMALIZACIÓN DE MATRICULA CURSO 202----/202----

CENTRO DE EDUCACION INFANTIL "PIEDRA MACHUCANA"

DATOS DEL/LA NIÑO/A.

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
LUGAR DE NACIMIENTO		PROVINCIA
FECHA DE NACIMIENTO		CUOTA ASIGNADA
CARACTERÍSTICAS ESPECIALES		

DATOS DE LOS PADRES O TUTORES

APELLIDOS DEL PADRE	NOMBRE DEL PADRE	D.N.I./N.I.E. DEL PADRE
APELLIDOS DE LA MADRE	NOMBRE DE LA MADRE	D.N.I/ N.I.E.. DE LA MADRE
MOVIL PADRE	MOVIL MADRE	TELEFONO DOMICILIO
TFNO. TRABAJO PADRE	TFNO. TRABAJO MADRE	OTROS TELEFONOS
DOMICILIO		

La matrícula de los niños que no tengan reserva de plaza en el Centro deberá formalizarse, en los diez días naturales siguientes a la publicación de la relación definitiva de admitidos.

La presente matrícula de los niños deberá formalizarse en la Sede de los Servicios Sociales situada en la Avenida de la Inmaculada nº 19, aportando los siguientes documentos:

- ✓ Fotocopia de la Cartilla o Tarjeta de la Seguridad Social o del seguro médico donde esté inscrito el niño.
- ✓ Fotocopia de la Cartilla de Vacunaciones.
- ✓ Tres fotografías del niño tamaño carnet

**Anexo IV Continuación
INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

De conformidad con los artículos 13 y 14 del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, se facilita la siguiente



información básica sobre el destino, legitimidad y finalidad de los datos personales del interesado, así como la referencia a los derechos que la citada norma prevé:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS EN LAS SOLICITUDES

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO –Ilmo. Alcalde P residente del Excmo. Ayuntamiento de Avila.

FINALIDAD DEL TRATAMIENTO Tramitación de solicitudes de nuevo ingreso, de reserva de plaza y de formalización de matrícula en relación con la admisión en la Escuela Infantil de titularidad Municipal “ Piedra Machucana”.

LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público.

DESTINATARIOS DE LAS CESIONES O TRANSFERENCIAS DE DATOS Personal competente en la tramitación de la prestación solicitada

DERECHOS DE LAS PERSONAS INTERESADAS De acceso, rectificación, portabilidad, oposición, supresión y limitación al tratamiento de sus datos.

PROCEDENCIA DE LOS DATOS Aportados, de estimarse necesario, por los interesados y por personal competente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Catastro, Padrón Municipal, Servicios Públicos competentes en materia de Empleo y Departamentos Municipales encargados de la información necesaria para la tramitación de la solicitud

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS
[http:// www.avila.es/politica-de-privacidad](http://www.avila.es/politica-de-privacidad)

Declaro que al objeto de prestarme la atención social solicitada, he sido informado suficientemente sobre el tratamiento de los datos personales que resulten necesarios a tal fin, aportados en el presente formulario y, en su caso, en mi historia social.

En _____, a _____ de _____ de _____

Fdo.: _____ Fdo.: _____

DNI.:----- DNI-----

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA.-

La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de todos sus miembros; así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen”.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

B) Proyecto de sensibilización “Raíces” en el marco del programa de participación ciudadana “El árbol de la convivencia”.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en sesión de fecha 17 de marzo del año en curso con el síguete tenor en su parte necesaria:



"2.- Servicios Sociales

2.3 Proyecto de sensibilización "Raíces" en el marco del programa de participación ciudadana "El árbol de la convivencia".

La vicepresidenta de la Comisión presentó el programa que se ha elaborado desde la OMAE:

PROYECTO DE SENSIBILIZACIÓN "RÁICES", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA "EL ÁRBOL DE LA CONVIVENCIA"

Introducción

Las migraciones constituyen un fenómeno social complejo por sus causas y sus consecuencias, por sus orígenes y sus destinos, y por los desafíos que plantean tanto a las sociedades de donde proceden los inmigrantes como a aquellas donde se asientan. En todas las sociedades se han producido movimientos migratorios. Por esta razón, todas las sociedades contemporáneas son sociedades mixtas y plurales. Las migraciones contribuyen así a formar y transformar las sociedades de destino, a la vez que dejan una profunda huella en las sociedades de origen.

España ha pasado a ser un país de inmigración. Lo es desde mediados de los ochenta. La aceleración de los flujos migratorios que se ha registrado durante los últimos quince años, ha situado a España a la cabeza de la Unión Europea como referente en gestión de esos flujos y también de las políticas de integración y convivencia intercultural, desarrolladas fundamentalmente por los municipios, por ser la Administración más cercana a la ciudadanía, y que en mejor medida recoge el sentir de la sociedad.

Más recientemente, la importante llegada de personas solicitantes de Protección Internacional a nuestro país y el reto de su acogida han vuelto a poner de manifiesto la importante labor de los Ayuntamientos en esta materia, y la necesidad de coordinación y participación de todos los actores de la sociedad para lograr el objetivo común de la cohesión social.

Ni que decir tiene que en el peculiar contexto en el que nos encontramos debido a la pandemia del Covid19, ha añadido una especial complejidad en todo orden. Habiéndose originado una dinámica de cambios que se reflejan en los ámbitos social, laboral, educativo, sanitario, de ocio y de convivencia, y que obligan a la Administración Municipal a prepararse para trabajar en un marco de políticas que permitan, de un lado, superar los obstáculos que en una nueva realidad así pueden surgir y, de otro, aprovechar las oportunidades y retos que este contexto ofrece.

Si hay un factor que en estos tiempos difíciles se está agudizando, es el aislamiento de las personas, y con el aislamiento, el riesgo de padecer un mal cada vez más extendido, la soledad. Soledad que principalmente afecta a nuestros mayores, pero que comparten con otros colectivos, los cuales por sus especiales circunstancias, se ven también afectados por este sentimiento, que sucede en la esfera personal y en el nivel psicológico del individuo, pero que tiene importantes efectos en la forma de relacionarse la persona con su entorno, y que en último término tiene consecuencias a nivel colectivo y social, por ser factor agravante del riesgo de padecer exclusión, y por ende, dificultar la inclusión.

La soledad de las personas migrantes:

Una de las características de la realidad del migrante es el comienzo de una nueva existencia desde la ausencia de compañía de la familia o personas cercanas como amigos/as, pareja, etc. Si bien puede darse que la persona vaya acompañado/a de su pareja o familia nuclear, en todos los casos tendrá que comenzar de nuevo a establecer relaciones sociales, a tener nuevos contactos, a crear relaciones de vecindad y amistad.

La falta de relaciones sociales, habitualmente lleva al sentimiento de soledad y vacío. Esta situación de separación es vivida por algunas personas como una ruptura de vínculos difícil de llevar, en donde la persona sentirá un vacío interno. De este modo una carencia por la falta del vínculo con personas cercanas, que tenían el rol de apoyo y soporte, le puede llevar a sentir una soledad que es vivida de forma muy negativa, pasando por sentimientos de ansiedad y angustia e incluso llegando a la depresión. Es el conocido como síndrome de Ulises.

Si además se da el fenómeno de un sentimiento de rechazo por parte del nuevo contexto existencia, la persona puede entrar en problemas de aislamiento y encierro en sí misma, lo que le producirá una mayor sintomatología.



El ser humano necesita ser consciente de su existencia, de verse presente en su vida y sentir su existencia con valor. Si no ocurre esto, la persona existe pero "no se siente existir", casi se sentirá muerto en vida, por lo que necesitará de otra persona que le aporte esa sensación, una mirada psicológica externa que le ayude a ser consciente de su existencia. Esta necesidad psicológica es lo que se denomina "objetualidad", donde la persona necesita ser el objeto de atención con el fin de ser consciente de su propia existencia. En esta actitud objetual se necesita al otro, se espera del otro y se requiere al otro para que le aporte la sensación de existencia, lo que le producirá tranquilidad, paz y seguridad.

Antecedentes y Justificación

A la vista del panorama descrito, resulta imprescindible enfrentar esta nueva realidad social, tan heterogénea, con mecanismos que, más allá de la intervención social clásica con grupos o colectivos, permitan abordar, desde nuevas perspectivas y metodologías, las inquietudes, necesidades y demandas de la ciudadanía en relación con esa nueva realidad compleja.

Por ello, se plantea el desarrollo de un PROGRAMA INNOVADOR DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA a fin de poder implementar actuaciones que, de forma más adaptada a la nueva realidad, favorezcan, de forma efectiva y desde una perspectiva intercultural e intergeneracional, la cohesión social de la ciudad en su conjunto, y de sus barrios, particularmente.

Uno de los aspectos innovadores de este Programa lo comporta la metodología, que estará basada en principios potenciadores de la heterogeneidad, como elemento presente en la realidad de las ciudades. Estos principios consisten en:

1. Otorgar el protagonismo de la acción de dinamización a los propios vecinos/as del barrio, como actores principales ("actores-activos", frente a meros "espectadores-pasivos") de su propio proceso de inclusión.
2. Emplear el intercambio entre grupos diferenciados como mecanismo de enriquecimiento de la convivencia, y prevención del choque, en dos sentidos: "inter-generaciones" (choque generacional); "inter-culturas" (choque cultural).
3. Implicar, en primera instancia, a las mujeres como motor de arranque del mecanismo, que atraerán consigo al resto de los miembros de la comunidad.

¿Por qué EL ÁRBOL DE LA CONVIVENCIA?

Hemos diseñado un Programa en forma de "árbol", con las siguientes características:

- **Un tronco común:** será el hilo conductor temático de las actividades (puede ser diferente cada temporada/año). Este año: el Medio Ambiente (facilita que las actividades se hagan en el exterior, para mayor seguridad de los participantes por las singulares circunstancias derivadas de la pandemia).
- **Diversas ramas** (de momento son dos, puede "crecer" más): que son los colectivos "diana" o grupos de población a los que nos dirigimos primariamente (secundariamente, al conjunto de la población).
- **Una copa del árbol** (y sus frutos): que serán, a la postre, la convivencia de los vecinos/as, la inclusión social de los grupos o colectivos y, por último, la cohesión social a nivel colectivo en el conjunto de la ciudad.
- **Unas raíces:** son todas las actividades y actuaciones que se desarrollarán en el marco del presente Programa, encuadradas en tres bloques de proyectos:

A) Proyectos para el CONOCIMIENTO MUTUO.

Porque a través del conocimiento es que se derriban los prejuicios, se ve de cerca al "otro", se nos hace familiar, se empiezan a apreciar en positivo las diferencias y se reconoce su valía como elemento enriquecedor de mi propia esfera.

B) Proyectos para el APOYO MUTUO.



Porque un vez que conozco al "otro" es que puedo ser su amigo, y podemos colaborar, ayudarnos, apoyarnos mutuamente. En la creación de redes de apoyo efectivo se fortalece la persona, se fortalecen los barrios, y en definitiva se fortalece la ciudad, con una sociedad más cohesionada.

C) Proyectos de APORTACIÓN A LA SOCIEDAD.

En ocasiones, algunos grupos o colectivos desfavorecidos o en riesgo de exclusión, son vistos como una "carga" para la sociedad, más consumidores de recursos que "aportadores" o cotizantes para la población, cuando lo cierto es que si no pensamos exclusivamente en términos económicos o de mercado, grupos como las persona mayores, las personas inmigrantes y refugiados, o las personas con discapacidad, son transmisores de valores positivos para la sociedad, y pueden hacer grandes aportaciones con un alto valor en términos sociales.

Esto a su vez puede servir de espejo al conjunto de la sociedad, si se pone el foco a nivel informativo en ello, dándole la proyección adecuada a través de publicidad en web municipal, RRSS municipales, prensa, etc.

Pues bien, en el marco del desarrollo del Programa "El Árbol de la Convivencia", iniciamos la actividad con una primera "raíz", un primer Proyecto, en este caso del bloque de CONOCIMIENTO MUTUO. Que además, tiene por nombre, precisamente "RAÍCES":

A continuación se detalla la INFORMACIÓN RELATIVA AL PROYECTO DE SENSIBILIZACIÓN "RAÍCES":

1. INTRODUCCIÓN:

El presente proyecto nace del deseo de promover la convivencia entre diferentes colectivos, poniendo el énfasis en aquello que nos une, para fomentar la convivencia intercultural, y en este caso, intergeneracional.

Hemos denominado "Raíces", a un proyecto que nace con la idea de acercar e interconectar (como las raíces de los árboles hacen entre sí) a las personas de los dos colectivos con los que vamos a trabajar: personas migrantes y personas mayores.

Con el convencimiento de que ambos colectivos tienen mucho que aportarse y también mucho que aportar al resto de la comunidad, apostamos por este tándem basándonos en el trabajo en equipo. Con trabajo coordinado y llevado a cabo interprofesionalmente, seremos capaces de alcanzar aquellos objetivos comunes, que compartimos.

"El hogar está allí donde se echan raíces". Y Ávila es el hogar de todas las personas que forman parte de este proyecto, algunos/as desde hace generaciones, otros/as llegados/as más recientemente. Creemos que la diversidad de personas y de experiencias es una riqueza para compartir.

En nuestro compromiso con el trabajo por la convivencia y la integración, somos conscientes de que una de las estrategias más importantes es la de mejorar el conocimiento mutuo. Un conocimiento cercano de las personas, que permita desmontar aquellos prejuicios y estereotipos extendidos que dañan la convivencia.

Es por ello que el proyecto Raíces se basa en la creación de espacios de encuentro e interacción en los que definir y trazar el trabajo de objetivos comunes, creando un contexto de red de colaboración y apoyo. Será una buena oportunidad, de mostrar a la sociedad un ejemplo de unión y apoyo mutuo entre las personas y colectivos, en pro de la convivencia y la integración.

2. CONTENIDO:

Objetivo general: Promover la convivencia intercultural e inter-generacional, fomentando valores como la tolerancia, el conocimiento y el enriquecimiento mutuo.

Objetivos específicos:

- Trabajar en pro de la integración del colectivo inmigrante, facilitando vías relacionales con población autóctona, a través de iniciativas que supongan una oportunidad de encuentro significativo y participación ciudadana.



- Promover la aportación activa y positiva de estos dos grupos de personas a la ciudad, favoreciendo tanto su autoestima, como una visión positiva por parte de la sociedad.
- Ofrecer alternativas para combatir la soledad de los grupos implicados en el proyecto.
- Crear un grupo de apoyo y colaboración mutuos.
- Conocer diferentes costumbres y realidades de las personas migrantes y de las personas mayores de Ávila.
- Mostrar la iniciativa al resto de la ciudad como un ejemplo de unión y trabajo en común por la convivencia y la integración.

El proyecto Raíces abarcará una serie de encuentros entre personas del colectivo migrante (alumnos/as del Programa de Lengua y Cultura Españolas para personas Inmigrantes del Ayuntamiento) y personas mayores (alumnos/as del Centro Jesús Jiménez Bustos). Estos encuentros girarán en torno a actividades programadas y organizadas por los/as propios/as participantes del programa (siempre en compañía y con el apoyo y guía de los/as técnicos de referencia). Se trata de dar protagonismo a las personas participantes, fomentando su capacidad de iniciativa, creación, organización y lo que es más importante, su capacidad de aporte a los/as demás.

Todas las actividades organizadas, se llevarán a cabo al aire libre, ubicándonos en diferentes jardines y espacios verdes de Ávila. Conociéndolos, dándolos uso, y visibilizándonos ante el resto de ciudadanos/as. Para apoyar esa visibilización al resto de la población, haremos uso de reportajes gráficos, medios de comunicación, además de la página web municipal, donde publicaremos información de las actividades realizadas. También podremos hacer uso del resto de redes sociales del Ayuntamiento, como Twitter y Facebook.

Cada mes se realizará un "encuentro Raíces". Por turnos, cada encuentro será organizado una vez por cada grupo. Comenzaremos con una actividad organizada por el grupo de personas migrantes, para continuar con otra organizada por el grupo de mayores y así sucesivamente y alternando. Las actividades a realizar no están predefinidas, sino que irán fluyendo y organizándose desde el núcleo de cada grupo, teniendo siempre como horizonte los objetivos propuestos.

Los grupos serán reducidos para favorecer así una interacción más cercana entre los/as componentes del mismo y un ambiente más íntimo que propicie un conocimiento del resto de participantes más profundo. El máximo de personas por encuentro será de 12, 6 por parte del colectivo de personas migrantes y 6 por parte del colectivo de personas mayores. Los técnicos responsables de cada colectivo serán los/as encargados/as de la conformación del grupo.

Las personas participantes, realizarán una inscripción previa de participación en el programa, y así mismo firmarán una declaración responsable relativa a aspectos relacionados con el COVID19, que se acompaña como Anexo I al presente Informe.

3. PROPUESTA DE ACTIVIDADES PARA EL PRIMER ENCUENTRO:

- ACTIVIDAD DE CONTEXTUALIZACIÓN:

Los/as técnicos/as de referencia de cada uno de los grupos con los que vamos a trabajar, realizaremos, días antes de la primera actividad programada, una presentación del proyecto a las personas participantes, informando en qué va a consistir, qué vamos a hacer y con qué objetivos. Cada técnico realizará la conformación del grupo de personas motivadas a la participación. Los grupos se mantendrán abiertos para aquellas personas interesadas que se animen a incorporarse a futuras diversas actividades.

- ACTIVIDAD INAUGURAL:

Organizada y dirigida por el grupo de personas migrantes y sus técnicos de referencia. La primera actividad se desarrollará en uno de los jardines con más encanto de la ciudad: el Jardín de la Viña. El espacio elegido para el desarrollo del encuentro se encuentra al fondo del mismo, en torno a uno de los árboles más grandes del parque, el cual tendrá gran protagonismo en nuestra actividad.

Daremos comienzo al Proyecto Raíces con una jornada en la que cobrará especial importancia procurar un clima de acogida, agradable, inclusivo...Tras una bienvenida y una breve explicación, tomarán



protagonismo las actividades de presentación y conocimiento de los participantes. A continuación, se dará paso a la actividad principal. Se trata de una actividad intercultural planificada por los/as alumnos/as del Programa de Lengua y Cultura. En nuestro programa, contamos con cinco personas de origen rumano, ellas serán las principales promotoras de esta actividad con la que además de dar la bienvenida a la primavera, las personas migrantes nos ayudarán a conocer una tradición de los países balcánicos con una antigüedad milenaria. Una tradición con la que se conmemora la llegada de la primavera, la frescura y la alegría. A esta fiesta se la llama *MARTISOR*. Las personas rumanas explicarán y contarán cómo se celebra el Martisor en su país, qué sentido e importancia tiene. Podremos vivirlo y disfrutarlo juntos/as, entrelazando las raíces de diferentes culturas.

Como es típico en la fiesta del Martisor, se elaborarán adornos variados con cintas blancas (símbolo del invierno) y rojas (símbolo de la primavera) que después ataremos de las ramas de uno de los preciosos árboles del Jardín de la Viña, vistiendo de color a la naturaleza. Se dice que si alguien pone un deseo mientras cuelga el Martisor al árbol, éste se cumplirá. También se cree que el Martisor trae abundancia y armonía a los hogares.

A continuación, elaboraremos los "martisoare" o pulseras típicas del Martisor, realizadas con hilos y abalorios rojos y blancos, que después regalaremos a la persona que cada cual elija del grupo. El "martisoare" es un regalo cargado de deseos de salud, prosperidad y concordia. Estas pulseras, se convertirán también en símbolo de nuestro primer día de encuentro, inicio de nuestro proyecto para "entrelazar raíces".

Para finalizar y cerrar este primer encuentro, pondremos en común con los/as participantes cómo nos hemos sentido, qué es lo que más nos ha gustado, qué destacaríamos de la jornada... recogiendo las propuestas y pareceres de todos/as los/as participantes de cara al siguiente encuentro.

4. PROTOCOLO DE MEDIDAS COVID:

Se establece el siguiente protocolo de referencia, que se acompaña al presente Informe como Anexo II, será de obligado cumplimiento para la participación en el desarrollo de las actividades del presente Programa, en las distintas ubicaciones en que las mismas tengan lugar, y mientras dure la situación alerta sanitaria por COVID19.

Estará permanentemente sujeto a la evolución de dos factores: el normativo de rango superior (si las Administraciones Públicas competentes en materia de Seguridad y Sanidad así lo estimasen en cualquier momento), y el médico-sanitario, también determinado por las autoridades competentes, que podrá exigir una revisión parcial o total de estas medidas.

- Los positivos por COVID19, aun asintomáticos, no podrán acudir bajo ningún concepto a las actividades del programa.
- Se recomienda que todas las personas participantes realicen una vigilancia activa de sus síntomas. Ante cualquier síntoma, o en caso de sospecha de estar infectado, o haber estado en contacto con personas infectadas o bajo sospecha de estarlo, no deberán acudir a la actividad, poniéndose en contacto con los servicios sanitarios que corresponda, y dando aviso así mismo de tal circunstancia a los técnicos correspondientes.
- Se recomienda el control de la temperatura corporal, por parte de cada persona usuaria, previamente a asistir a las actividades.
- Será obligatorio la desinfección de manos al comienzo de cada actividad y las veces que se considere necesario a lo largo de las mismas.
- Las personas usuarias deberán mantener las pautas estrictas de aseo personal, conducta y cuidado para evitar contagios.
- Será obligatorio el uso de mascarillas.
- Los materiales que sean suministrados a las personas usuarias durante el desarrollo de la actividad, que sean de uso compartido, y que habrán sido oportunamente desinfectados con antelación, deberán ser nuevamente desinfectados después de cada uso.
- Durante toda la actividad deberá mantenerse la distancia de seguridad interpersonal pertinente.



5. TEMPORALIZACIÓN:

El proyecto Raíces se llevará a cabo a lo largo de los meses de abril, mayo y junio de 2021. La primera actividad tendrá lugar el viernes 9 de Abril a las 12:00 horas, con una duración aproximada de 2 horas.

6. RECURSOS HUMANOS:

- Dos técnicos (mediadora y formador) de la Oficina Municipal de Atención al Extranjero. TAG de Inmigración.
- Dos psicólogas del Programa Municipal de Mayores.

ANEXO I
**PROYECTO DE SENSIBILIZACIÓN PARA LA CONVIVENCIA
"RAÍCES"**

INSCRIPCIÓN

NOMBRE _____ APELLIDOS _____
D.N.I./N.I.E./PASAPORTE: _____ FECHA DE NACIMIENTO: _____
NACIONALIDAD: _____ DIRECCIÓN: _____
CÓDIGO POSTAL: _____ LOCALIDAD: _____ TELÉFONO: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D.D^a. _____, con D.N.I./N.I.E./PASAPORTE: _____
DECLARO RESPONSABLEMENTE que **no asistiré** a las actividades desarrolladas en el Proyecto "Raíces" **en caso de:**

- Haber sufrido fiebre, tos, cansancio o falta de aire en los 14 días previos a su realización.
- Presentar dichos síntomas o algún otro compatible con padecer COVID-19.
- Estar diagnosticado como caso confirmado de COVID-19
- Estar en espera de resultado de PCR por haber estado en contacto estrecho con caso confirmado de COVID-19 y/o en periodo de aislamiento requerido por la autoridad sanitaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o casa sospechoso, debiendo comprometerse a permanecer en aislamiento hasta el alta del estado de aislamiento.
- Así mismo, de haber estado afectado por COVID-19, declaro haber pasado el tiempo establecido de cuarentena.

Una vez conocido el protocolo para el Proyecto "Raíces", asumo los riesgos derivados de participar en dichas actividades organizadas por los Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

En Ávila, a ____ de _____ de 2021.

Fdo: _____

ANEXO II
**PROTOCOLO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN E HIGIENE POR COVID19 PARA EL
DESARROLLO DEL PROYECTO DE SENSIBILIZACIÓN PARA LA CONVIVENCIA "RAÍCES"**

En base a la situación generada por el COVID19, y atendiendo a las pautas de actuación para el cumplimiento de las directrices establecidas para asegurar el bienestar, la salud y la protección de la población, se establecen las siguientes MEDIDAS DE PREVENCIÓN E HIGIENE a adoptar para un correcto funcionamiento de las actividades dirigidas a todas las personas participantes en las mismas.

A continuación, enumeramos las pautas de actuación a seguir en el inicio y trascurso de las actividades a llevar a cabo:

- Los positivos por COVID19, aun asintomáticos, no podrán acudir bajo ningún concepto a las actividades del programa.



- Se recomienda que todas las personas participantes realicen una vigilancia activa de sus síntomas. Ante cualquier síntoma, o en caso de sospecha de estar infectado, o haber estado en contacto con personas infectadas o bajo sospecha de estarlo, no deberán acudir a la actividad, poniéndose en contacto con los servicios sanitarios que corresponda, y dando aviso así mismo de tal circunstancia a los técnicos correspondientes.
- Se recomienda el control de la temperatura corporal, por parte de cada persona usuaria, previamente a asistir a las actividades.
- Será obligatorio la desinfección de manos al comienzo de cada actividad y las veces que se considere necesario a lo largo de las mismas.
- Las personas usuarias deberán mantener las pautas estrictas de aseo personal, conducta y cuidado para evitar contagios.
- Será obligatorio el uso de mascarillas.
- Los materiales que sean suministrados a las personas usuarias durante el desarrollo de la actividad, que sean de uso compartido, y que habrán sido oportunamente desinfectados con antelación, deberán ser nuevamente desinfectados después de cada uso.
- Durante toda la actividad deberá mantenerse la distancia de seguridad interpersonal pertinente.

Se llevará un control de asistencia de las personas participantes en las actividades con el fin de realizar la trazabilidad en caso de posible contagio por COVID19.

La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de todos sus miembros; así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen”.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

C) Curso de monitor de ocio y tiempo libre.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en sesión de fecha 17 de marzo del año en curso con el siguiente tenor en su parte necesaria:

“3.- Juventud

3.1 Curso de monitor de ocio y tiempo libre

La vicepresidenta de la Comisión presentó el informe que se ha elaborado desde el área de Juventud, que es el siguiente:

ASUNTO: COMUNICACIÓN DEL CURSO DE MONITOR DE OCIO Y TIEMPO LIBRE QUE SE CELEBRARÁ ENTRE EL 1 DE JULIO Y EL 16 DE JULIO DE 2021

Adjuntamos desde la Escuela Municipal de Animación Juvenil y Tiempo Libre del Ayuntamiento de Ávila reconocida con el nº 86 en el Registro de Escuelas de Animación y Tiempo Libre de Castilla y León, la comunicación del Curso de Monitor de Ocio y Tiempo Libre que se celebrara entre el 1 y el 16 de julio de 2021.

El Decreto 7/2020, de 16 de julio, por el que se modifica el Decreto 117/2003, de 9 de octubre, por el que se regulan las líneas de promoción juvenil en Castilla y León, establece modificaciones sustanciales en los requerimientos establecidos en el Decreto 117 a los efectos de las estructuras de los contenidos formativos, tanto en el fondo de conocimiento competencial a adquirir, como en sus metodologías de impartición, así como de las horas repartidas en los módulos formativos incluido el número de horas susceptibles de formación a distancia; por ello, hemos tenido que adaptar nuestra propuesta a la nueva normativa quedando estructurada de la siguiente forma:

CURSO DE MONITOR. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA. JULIO 2021.

Cobertura de horas por áreas:



Módulo Formativo 1	MF1866_2 Actividades de educación en el tiempo libre infantil y juvenil	60
Módulo Formativo 2	MF1867_2 Procesos grupales y educativos en el tiempo libre infantil y juvenil	30
Módulo Formativo 3	MF1868_2 Técnicas y recursos de animación en actividades de tiempo libre	60
Módulo Formativo 4	MP0270 Módulo de prácticas profesionales no laborales de Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil	160
	TOTAL	310

Módulos 1, 2 y 3, presenciales y online a través de la plataforma Google Classroom: 104 horas presenciales y 56 online.

TEMPORALIZACIÓN:

Fecha de comienzo: Jueves, 1 de julio de 2021

Fecha de finalización: viernes 16 de julio de 2021

DESTINATARIOS

Usuarios de 16 a 36 años

RECURSOS

Personal de las Instalaciones Juveniles Municipales.

Formadores titulados de la Asociación Clip's

UBICACIÓN

Centro Joven Casa de las Ideas

PRESUPUESTO

4.800 € con cargo a la partida 04 0302 23160 22713 TRAB. REALIZADOS OTRAS EMPRESAS ESCUELAS JUVENTUD

La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de todos sus miembros; así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen".

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

D) Kedada formativa.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en sesión de fecha 17 de marzo del año en curso con el siguiente tenor en su parte necesaria:

"3.- Juventud

3.2 Kedada formativa

La vicepresidenta de la Comisión presentó el programa que se ha elaborado desde el área de Juventud, que es el siguiente:

KEDADA 2.021- BLOQUE FORMATIVO-

Se llevará a cabo de forma **continua** en diferentes instalaciones a través de talleres bimensuales y trimestrales en distintas áreas:

- El círculo del artista- Taller laboratorio de magia e ilusionismo.



- Espacio culinario
- Espacio digital
- Espacio en movimiento
- Espacio Natural y creativo
- Espacio salud y prevención
- Espacio fotográfico
- Espacio de idiomas y lengua de signos

De forma **puntual** se desarrollarán talleres y actividades formativas en relación con programas puntuales como cultura urbana, música o los propuestos a través de las redes sociales, buzones de sugerencia y programa Banco del tiempo.

Se realizarán de forma **itinerante** diferentes talleres, encuentros formativos, exhibiciones y jornadas.

Por último, en cuanto a los **días jóvenes**, se propondrán microtalleres de cultura urbana, artes escénicas...

ACTUACIONES PUNTUALES DEL PRIMER SEMESTRE

BLOQUE CULINARIO

Nº de Cursos: 1

Título del Taller: Hamburguesas Gourmet

Nº de horas: 9 horas

Fechas: Viernes 30 de abril, viernes 7 y 14 de mayo

Horario: 18.45 – 21.45 horas

Lugar: Los Fogones de Raúl

Contenido: Si hay comida que nunca falla en casa es una buena "Hamburguesa". De la mano del Chef Raúl Rodríguez aprenderemos a elaborar deliciosas Hamburguesas Gourmet para nosotros y nuestros comensales.

Fecha de inscripción: Desde el 5 de abril hasta completar plazas

BLOQUE FOTGRÁFICO

Nº de Cursos: 1

Título del Taller: Microtaller de Fotografía al Atardecer

Nº de horas: 9 horas

Fechas: Viernes 14, sábado 15 y sábado 22 de mayo

Horario: Viernes 14 de 19.00 – 21.00, Sábado 15 y 22 de 18.45 a 21.45 horas

Lugar: Espacio Joven Municipal Alberto Pindado

Contenido: Aprende a sacar partido de tu cámara fotográfica y a capturar esos maravillosos atardeceres que nos ofrece la ciudad de Ávila. Salidas fotográficas.

Fecha de inscripción: Desde el 5 de abril hasta completar plazas.

BLOQUE DIGITAL

Nº de Cursos: 1

Título del Taller: Robótica educativa

Nº de horas: 10 horas

Fechas: Viernes 14, 21 y 28 de mayo, viernes 4 y 11 de junio

Horario: 17.30-19.30 horas

Lugar: CYL DIGITAL

Contenido: Robótica educativa para agudizar el ingenio y la inteligencia.

Fecha de inscripción: Desde el 5 de abril hasta completar plazas.



BLOQUE EN MOVIMIENTO

Nº de Cursos: 1

Título del Taller: Baile Fitness

Nº de horas: 12 horas

Fechas: Viernes 7, 14, 21 y 28 de mayo, viernes 4, 11, 18 y 25 de junio

Horario: 19.00 – 21.00 horas

Lugar: Plaza de Adolfo Suárez

Contenido: Cualquier momento es bueno para mantenerse o coger forma, y sobre todo hacerlo al aire libre y de forma divertida. Te esperamos.

Fecha de inscripción: Desde el 5 de abril hasta completar plazas.

BLOQUE NATURAL Y CREATIVO

Nº de Cursos: 2

Título del Taller: Microtaller de Astronomía

Nº de horas: 8 horas

Fechas: Viernes 25 y sábado 26 de junio

Horario: Viernes de 17 a 21 horas, sábado de 21 a 01 horas

Lugar: Casa de las Ideas

Contenido: Observación del cielo nocturno de Ávila. Parte teórica y práctica en una experiencia que no te dejará indiferente.

Fecha de inscripción: Desde el 1 de junio hasta completar plazas.

Título del Taller: Microtaller de Cuentacuentos

Nº de horas: 8 horas

Fechas: sábado 8 y domingo 9 de mayo, sábado 15 y domingo 16 de mayo

Horario: 17.30 – 19.30 horas

Lugar: Casa de las ideas

Contenido: Súbete a escena y que no te lo cuenten.

Fecha de inscripción: Desde el 4 de mayo hasta completar plazas.

BLOQUE SALUD Y PREVENCIÓN

Nº de Cursos: 1

Título del Taller: Real Food y Vida Sana

Nº de horas: 5 horas

Fechas: Viernes 28 y sábado 29 de mayo

Horario: 17.00 – 19.30 horas

Lugar: Viernes Espacio Joven Alberto Pindado, Sábado Casa de las ideas

Contenido: Aprende a comer "comida real", a realizar lista de la compra saludable, etiquetado de los productos y pautas sanas de vida saludable.

Fecha de inscripción: Desde el 4 de mayo hasta completar plazas.

BLOQUE DE IDIOMAS

Nº de Cursos: 1

Título del Taller: Iniciación a la Lengua de Signos

Nº de horas: 12 horas

Fechas: Viernes 14, 21 y 28 de mayo, viernes 4, 11 y 18 de junio

Horario: 19.00 – 21.00 horas



Lugar: Casa de las Ideas

Contenido: Principios generales de la Lengua de signos. Presentación, expresiones, diálogos.

Fecha de inscripción: Desde el 4 de mayo hasta completar plazas.

DESTINATARIOS

Usuarios de 14 a 30 años

RECURSOS

Personal de las Instalaciones Juveniles Municipales.

Formadores

UBICACIÓN

Espacio Joven Alberto Pindado

Centro Joven Casa de las Ideas

Plaza Adolfo Suarez

CYL Digital

Cocinas de "Los Fogones de Raúl"

PRESUPUESTO

PRIMER SEMESTRE- 1.740 € con cargo a la partida 04 0302 23160 22713 TRAB. REALIZADOS OTRAS EMPRESAS ESCUELAS JUVENTUD

La Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de todos sus miembros; así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen".

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

4.- URBANISMO, PATRIMONIO Y MEDIO AMBIENTE.- Autorización de uso común especial sobre dominio público local, Sistema General –Espacio Libre Público-01, SG-ELP-01, en relación con la solicitud de licencia de obra mayor de proyecto básico para la construcción de una vivienda en Atrio de San Isidro, 10.- Fue dada cuenta del informe propuesta elaborada por los servicios técnicos municipales con el siguiente tenor literal:

"EXPTE: LOMA 2020/054.

INTERESADO: MARÍA MARTÍN TRULLEN.

ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE USO COMÚN ESPECIAL SOBRE DOMINIO PÚBLICO LOCAL, SISTEMA GENERAL –ESPACIO LIBRE PÚBLICO-01, SG-ELP-01, EN RELACIÓN CON LA SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA MAYOR DE PROYECTO BÁSICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA EN ATRIO DE SAN ISIDRO, 10. AVILA. RC: 6021601UL5052S0001EW.

ANTECEDENTES

Vista la solicitud de licencia formulada por el interesado, acompañada la documentación:

PROYECTO BÁSICO:

- Solicitud Nº15323/2020 de fecha de 22 de septiembre de 2020.
- Proyecto básico firmado por el Arquitecto de fecha de 22 de septiembre de 2020y modificado de SPEIS de 10 de marzo de 2021.
- Liquidación de tasas de fecha de 22 de septiembre de 2020. Ord. Municipal nº11.
- Pago del ICIO. No consta.

I.- NORMATIVA DE APLICACIÓN:

- L 5/99 de Urbanismo de C y L.



- D 22/04 de 29 de enero, Reglamento de Urbanismo de C y L.
- PGOU de Ávila, aprobado por O/FOM/740 de 1 de junio de 2005, BOP de 4 de julio de 2005 y sus modificaciones.
- Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico – Artístico de Ávila, aprobado por el Pleno Corporativo de fecha de 29 de julio de 2019. (BOP.13.08.2019).
- Ley 12/2002 de Patrimonio Cultural y reglamento, D 37/07 de 19 de abril.

II.- LA INTERVENCIÓN QUE SE PRETENDE REALIZAR ESTÁ SUJETA A LICENCIA conforme a lo establecido en los Arts. 97 de la L 5/99 de Urbanismo de C y L, art. 288 del D 22/04 de 29 de enero, Reglamento de Urbanismo de C y L y art. 121 del PGOU de Ávila, aprobado por O/FOM/740 de 1 de junio de 2005, BOP de 4 de julio de 2005.

El objeto del proyecto es la construcción de una vivienda unifamiliar en Suelo urbano consolidado sustituyendo a la edificación existente. El acceso a la vivienda únicamente puede realizarse a través del Sistema General –Espacio Libre Público-01 en sus dos frentes a vía pública que coincide con el Área Especial de revitalización REV-07 “Atrio San Isidro”.

Normativa de aplicación:

- PGOU de 2005:

- En este caso, se trata de un inmueble incluido en el entorno del RD 3920/1982 por el que se declara la ciudad Conjunto Histórico.
- Está dentro del Plan Especial de Protección de Conjunto Histórico de Ávila.
- Ordenanza: Casco Antiguo. Altura: I.

- PEPCHA 2019:

- La parcela está incluida en el ámbito del PEPECHA, dentro del Conjunto Histórico.
- Esta en zona B de la Ciudad Histórica.
- Está situado en el entorno BIC Muralla.
- NO incluido en el Catálogo: Inventario de Elementos e Inmuebles Protegidos.
- Condiciones de Intervención: RG. Regeneración.
- Ordenanza Casco Antiguo. Altura I.
- Linda con el SG-ELP-01 en sus dos frentes a vía pública que coincide con el Área Especial de revitalización REV-07 “Atrio San Isidro” por el cual se propone el acceso rodado a la parcela.

III.- INFORMES TÉCNICOS Y JURIDICO: El art. 99 de la L5/99 de Urbanismo de C y L y el art. 293.5 del D22/04 de 29 de enero, Reglamento del urbanismo de C y L (RUCYL) señala que **deberá emitirse informes técnicos y jurídicos que correspondan, con carácter previo a la resolución,** sobre la conformidad de las solicitudes a la normativa urbanística y a las demás normas aplicables.

- ❑ Informe favorable de la Arquitecta Municipal de fecha de 8 de marzo de 2021 con prescripciones que se harán constar en el decreto de licencia.
- ❑ Informe de Arqueología de fecha de 4 de febrero de 2021 del que resulta que debe realizarse seguimiento arqueológico de todo movimiento de tierras.
- ❑ Informe favorable de SPEIS de fecha de 11 de marzo de 2021 tras planos de fecha de 10 /03/2021.
- ❑ informe jurídico de 16 de marzo de 2021 favorable del que resulta que: Se deberá recabar autorización de Junta de Gobierno Local sobre el uso común especial del Dominio Público, SG-ELP -01 por el que está previsto el acceso rodado a la parcela. art.75.1.b) y 77 del RD 1372/1986 de 13 de junio, reglamento de Bienes de las Entidades Locales y art.85.2 y 94 de la L33/2003 de 3 de noviembre, teniendo en cuenta que otras parcelas de la misma manzana y de la colindante cuentan con acceso rodado a través del mismo SG- ELP-01.



IV.- INFORMES Y AUTORIZACIONES SECTORIALES. El proyecto cuenta con informe de viabilidad favorable de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, (CTPC) de fecha de 20 de agosto de 2019, tras el informe de intervención arqueológica realizado sobre la parcela.

Asimismo, es necesaria autorización de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, (CTPC) toda vez que está situado en entorno BIC, que se produce mediante Acuerdo de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de fecha de 8 de febrero de 2021 favorable con las siguientes prescripciones:

- ❑ *"- La teja será cerámica curva árabe.*
- ❑ *- El canalón será de cobre o zinc mate.*
- ❑ *- No se autorizarán las placas fotovoltaicas dibujadas en el faldón sur. (Si se colocan placas fotovoltaicas, éstas den cumplir las mismas dimensiones y separaciones que los huecos planos en cubierta, señalados en el artículo 218. Iluminación y ventilación de bajo cubiertas del Plan Espacial de Protección del Conjunto Histórico de Ávila. So no se colocan plazas se colocará teja cerámica curva árabe como en el resto de la cubierta).*
- ❑ *- Dado que el inmueble se encuentra en las inmediaciones del lugar en el que se hallaba la Iglesia románica de San Pelayo y San Isidoro, y a efectos de ejercer la labor de seguimiento y control de las decisiones adoptadas por la Comisión, prevista en el arto 14.1.p), del Decreto 37/2007 de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, deberán ponerse en contacto con la Secretaría de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural dirigiendo un correo electrónico a la siguiente dirección: comisionpatrimonioavila@jcy1.es, previamente al desmontaje de los sillares existentes en las fachadas, y que se reutilizarán."*

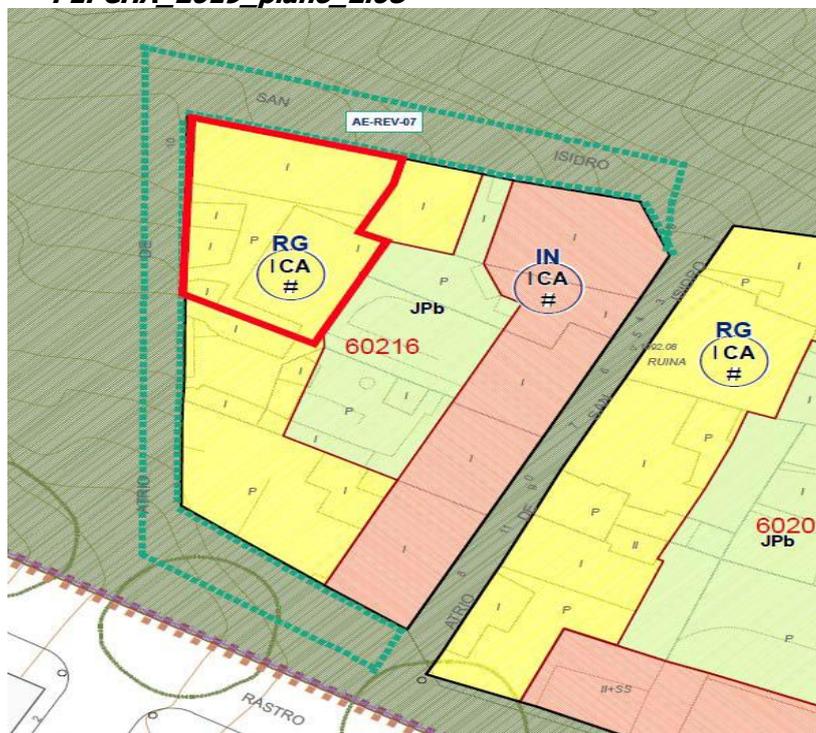
V.- De la documentación e informes emitidos resulta que todos los informes son favorables y/o con prescripciones técnicas que no pueden afectar al uso principal proyectado ni impedir su efectivo desarrollo, ni en general implicar una alteración sustancial de la solicitud.

POR TODO LO EXPUESTO, SE PROPONE: Autorizar el uso común especial del Dominio Público, SG-ELP -01 por el que está previsto el acceso rodado a la parcela sita en C/ Atrio de san Isidro nº10, conforme a lo establecido en los art.75.1.b) y 77 del RD 1372/1986 de 13 de junio, reglamento de Bienes de las Entidades Locales y art.85.2 y 94 de la L33/2003 de 3 de noviembre, teniendo en cuenta que otras parcelas de la misma manzana y de la colindante cuentan con acceso rodado a través del mismo SG- ELP-01, siendo de su cuenta el coste de la adecuación del acceso correspondiente a su parcela, cuyas condiciones técnicas serán consensuadas con los Servicios Técnicos.





PEPCHA 2019 plano 2.08



La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede y, en consecuencia, autorizar el uso común especial del Dominio Público, SG-ELP -01 por el que está previsto el acceso rodado a la parcela sita en C/ Atrio de san Isidro nº10 en las condiciones reseñadas con antelación.

5.- PRESIDENCIA INTERIOR Y ADMINSTRACIÓN LOCAL.-

A) Prácticas formativas.-

a) Propuesta para la realización de prácticas de una alumna del Ciclo Formativo "Fotografía" de la Escuela De Arte de Avila en el Ayuntamiento de Avila.- Recibida solicitud para la realización del "Módulo de Prácticas. Formación en Centros de Trabajo", en el Ayuntamiento de Ávila, por parte de una alumna del Ciclo Formativo "Fotografía" del la Escuela de Artes de Ávila, se propone la solicita al autorización a talo efecto estableciéndose en el documento anexo las líneas generales de cooperación educativa entre el Excmo. Ayuntamiento de Ávila y el citado centro de enseñanza, con el Vº Bº de la Dirección Provincial de Educación de Ávila, en lo relativo a la realización de dichas prácticas y que concreta las condiciones de las mismas, que tendrán una duración de 160 horas entre los días 6 de abril y 28 de mayo del año en curso y, que en todo caso, no serán remuneradas."

En este sentido, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad autorizar la realización de las prácticas interesadas por parte de la alumna Mercedes Martín Jiménez del Ciclo Formativo "Fotografía" de la Escuela de Artes de Avila para la realización del "Módulo de Prácticas. Formación en Centros de Trabajo", en el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, tutorizadas por Doña Carmen Matos Santamaría, técnico de turismo.

b) Propuesta para la realización de prácticas de una alumna del Ciclo Formativo "Ilustración" de la Escuela de Arte de Avila en el Ayuntamiento de Avila.- Recibida solicitud para la realización del "Módulo de Prácticas. Formación en Centros de Trabajo", en el Ayuntamiento de



Ávila, por parte de una alumna del Ciclo Formativo "Ilustración" de la Escuela de Artes de Ávila, se propone la solicitud de autorización a tal efecto estableciéndose en el documento anexo las líneas generales de cooperación educativa entre el Excmo. Ayuntamiento de Ávila y el citado centro de enseñanza, con el Vº Bº de la Dirección Provincial de Educación de Ávila, en lo relativo a la realización de dichas prácticas y que concreta las condiciones de las mismas, que tendrán una duración de 160 horas entre los días 6 de abril y 28 de mayo del año en curso y, que en todo caso, no serán remuneradas."

En este sentido, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad autorizar la realización de las prácticas interesadas por parte de la alumna Alba Regadera Gómez del Ciclo Formativo "Ilustración" de la Escuela de Artes de Ávila para la realización del "Módulo de Prácticas. Formación en Centros de Trabajo", en el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, tutorizadas por Don Israel Muñoz Rodríguez, técnico de accesibilidad.

B) Autorización reproducción Santa Junta.- Fue dada cuenta del informe emitido al respecto por la archivera municipal con el siguiente tenor:

"A la vista de la solicitud remitida por Don Rodrigo Hernández Irigoyen, secretario del *Grupo de Recreación Histórica Oria Dauria*, de Soria, por la que interesa permiso para reproducir el documento de la Santa Junta, de fecha de 5 de junio de 1520, que se conserva en el Archivo Municipal de Ávila (Actas Consistoriales, nº 4, págs. 65 y 65v), para que se represente en un único cartel o facsímil de valor didáctico, en una exposición sobre el 500 Aniversario del fin de la Guerra de las Comunidades, organizada con el Ayuntamiento de Soria; la funcionaria que suscribe informa que no existe inconveniente en acceder a dicha solicitud, siempre que se abonen las tasas correspondientes y se indique la procedencia y propiedad del documento.

Informe que elevo al Teniente de Alcalde de Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, para su conocimiento y a los efectos oportunos."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que refiere el mencionado informe elevándola a acuerdo.

6.- EMPLEO, INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO.-

A) Propuesta de colaboración con Avilagro en jornada formativa.- Fue dada cuenta de la propuesta de la Tenencia de Alcaldía de Empleo, Industria, Comercio y Turismo elaborada al efecto con el siguiente tenor:

"PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA, COMERCIO, Y TURISMO

Vista la solicitud cursada a esta Tenencia de Alcaldía por la Asociación de la Industria Agroalimentaria "Avilagro", asociación sin ánimo de lucro, en orden a realizar una jornada formativa para las empresas abulenses del sector agroalimentario, con la temática: "Vender a la distribución organizada", que tiene como intención acercar las empresas a esta forma de comercializar sus productos, los primeros pasos para este tipo de relación comercial y dar a conocer su funcionamiento.

Considerando que esta asociación interesa la colaboración del Ayuntamiento de Ávila en la citada jornada, con la intención de aunar esfuerzos y poder ayudar a las Industrias abulenses a continuar con su actividad, descubriéndoles nuevos nichos de mercado y fórmulas de comercialización que hagan posible el mantenimiento de las mismas y con ello la actividad económica y los puestos de trabajo que sustentan.

Y que la misma se concreta en la cesión para la celebración de esa jornada formativa, el uso de la sala de conferencias del edificio del "Episcopio" entre las 10:00 y las 11:30 horas del próximo martes 6 de abril de 2021, ciñéndose al aforo máximo de esa sala que por normativa sanitaria se encuentra estipulado en 25 personas.

No conllevando ninguna otra obligación más que la cesión del espacio durante una hora y media, ELEVO PROPUESTA a la Junta de Gobierno Local en orden a disponer dicha colaboración con la cesión gratuita del Episcopio en las fechas, horario y condiciones de aforo reseñadas.

No obstante, la Junta de Gobierno Local dispondrá lo que tenga por conveniente.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede elevándola a acuerdo.

B) Propuesta de colaboración con la Universidad de Salamanca en congreso.- Fue dada cuenta de la propuesta de la Tenencia de Alcaldía elaborada al efecto con el siguiente tenor:

“PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA, COMERCIO, Y TURISMO

Vista la solicitud cursada a esta Tenencia de Alcaldía por la Universidad de Salamanca a través del Departamento de Historia del Arte-Bellas Artes de la Facultad de Geografía e Historia, en orden a organizar un congreso sobre “El uso de los materiales pétreos en el Patrimonio Monumental” el próximo mes de octubre, entre los días 19 y 22 en la ciudad de Ávila.

Considerando que este Congreso, tiene por objeto exponer los cambios derivados por el uso del granito de las canteras históricas de Cardeñosa y Mingorría (Ávila) en el paisaje monumental del centro-sur de Castilla y León desde el Medioevo hasta el siglo XVIII, su carácter es nacional y contará con diversos ponentes y un aforo en torno a los 80 participantes.

Considerando que la USAL interesa la colaboración del Ayuntamiento de Ávila que se concreta en ceder, para la celebración de dicho congreso, el uso del auditorio de San Francisco los siguientes días y en los horarios que aquí se reflejan:

- 19-10-21, de 16:00 a 20:00 hs.
- 20-10-21, de 9:00 a 14:00 hs. y de 16:00 a 20:00 hs.
- 21-10-21, de 9:00 a 14:00 hs. y de 16:00 a 20:00 hs.
- 22-10-21, de 9:00 a 14:00 hs. y de 16:00 a 20:00 hs.

E igualmente se solicita acceso gratuito para los participantes a los inmuebles turísticos de titularidad municipal, como experiencia práctica y parte del contenido didáctico del Congreso.

Todo ello respetando las recomendaciones y normativas sanitarias derivadas de la COVID19, tanto en aforos como en cualquier otro tipo de limitación que pueda darse en cada momento.

No conllevando ninguna otra obligación más que la cesión del espacio durante los días y horas reflejadas y el acceso a los inmuebles turísticos en el sentido expresado ELEVO PROPUESTA a la Junta de Gobierno Local en orden a disponer dicha colaboración con la cesión gratuita de San Francisco en las fechas, horario y condiciones de aforo reseñadas así como el acceso gratuito a los inmuebles turísticos de titularidad municipal a los participantes en dicho congreso.

No obstante, la Junta de Gobierno Local dispondrá lo que tenga por conveniente.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede elevándola a acuerdo.

7.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.



A) Reservas de agua.- Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 24 de marzo del corriente, el 100 % de la capacidad de embalsamiento total.

El abastecimiento de la ciudad se lleva a cabo desde los embalses de Serones y Becerril.

B) Solicitud del Obispado de Ávila para la instalación de un busto de Juan Pablo II en un espacio público del centro histórico. Por la Presidencia se dio cuenta, de la solicitud de referencia en la que se indica que La diócesis de Ávila ha promovido rendir homenaje de agradecimiento a la figura del Papa Juan Pablo II en la ciudad de Ávila que pretende recordar la figura del Papa Santo y el viaje que en 1982 le trajo a España, el cual comenzó por la ciudad de Ávila el día 1 de noviembre del mismo año.

Para este reconocimiento se ha realizado un busto del Papa y su correspondiente pedestal con la intención de poder colocarlo en el ángulo noreste de la plaza de La Santa, en la ciudad de Ávila. Dicho monumento ha sido costeado por la diócesis de Ávila y por algunos devotos de la ciudad que recuerdan con cariño aquella visita que sin duda ha quedado grabada en la historia de esta ciudad. Teniendo en cuenta que la colocación de este busto no sienta precedente, pues son numerosos los ejemplos en la ciudad a personajes de todos los ámbitos, así como la discreción del mismo, se solicita permiso para poder ubicarlo en el lugar elegido.

A su vista, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad estimar la solicitud del Obispado de Ávila autorizando la instalación de un busto de Juan Pablo II en la Plaza de la Santa.

La sra. Vázquez Sánchez interviene para manifestar que, con independencia de su pronunciamiento favorable, este tipo de cuestiones debieran ordenarse a través de la fijación de criterios claros que permita sopesar las cada vez más frecuentes solicitudes en esta materia, estableciendo, por ejemplo, que se acompañen o recaben apoyos de ciudadanos u otras entidades o incluso elementos de índole estético lo que podría sustanciarse añadiendo alguna regulación al actual reglamento de honores y distinciones con el fin de evitar decisiones sin elementos de juicio bastantes.

El sr. Alcalde considera que se trata de un planteamiento interesante y que, a tal efecto se pueden estudiar experiencias de otros ayuntamientos para abordar tal regulación, invitando a los presentes a aportar iniciativas en tal sentido.

C) Modificación fechas Kedada urbana.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno local de 18 de marzo de 2021 se aprobó el programa de actividades lúdico-recreativas en el entorno urbano, se llevará a cabo una programación de acciones todos los fines de semana de los meses de abril, mayo y junio en diferentes espacios del casco histórico, centrando las actuaciones en la Plaza Santa Teresa, punto de "kedada" de una gran parte de los jóvenes abulenses.

A la vista del *ACUERDO 9/2021, de 23 de marzo, del Presidente de la Junta de Castilla y León, por el que se adoptan medidas específicas durante la Semana Santa para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 en la Comunidad de Castilla y León, como autoridad competente delegada para la aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.* (BOCyL de 24 de marzo) que dispone que "se limita la permanencia de grupos de personas a un máximo de cuatro en espacios públicos, tanto cerrados como abiertos", y que este "acuerdo producirá efectos desde las 00:00 horas del día 26 de marzo hasta las 23:59 horas del día 9 de abril de 2021", la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad disponer que las actividades que integran el programa de Kedada Urbana se inicien el 10 de abril del año en curso.

D) Régimen de sesiones.- A la vista del calendario de las fiestas de Semana Santa y la celebración de sesión plenaria el día 31 de marzo, se acuerda por unanimidad disponer que la próxima sesión de la Junta de Gobierno Local tendrá lugar el próximo día 8 de abril.



8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se dispone que se formulen por escrito siguiendo la dinámica que viene siendo habitual.

A) Por la sra. Vázquez Sánchez se formularon y presentaron los siguientes:

.- Se ha tenido conocimiento de la solicitud cursada desde el Ayuntamiento a la Junta para la vacunación del personal docente de las escuelas municipales. ¿Cuál ha sido la respuesta de la administración autonómica?

.- Una temporada invernal más, el equipo de gobierno, en cuanto al personal dedicado a las tareas derivadas de los dispositivos de nevadas, ha actuado discrecionalmente, aprovechándose de la buena voluntad y profesionalidad de la plantilla municipal, que ha trabajado incansablemente ante la dureza del temporal sufrido, sin que ese trabajo se haya visto remunerado varios meses después y sin siquiera una base que les permita conocer sus condiciones salariales, por lo que se ruega:

- Se abonen de inmediato las gratificaciones o retribuciones del tipo que proceda a los trabajadores afectados.

- Se negocie de manera también inmediata el documento base de las retribuciones que correspondan por la participación en los dispositivos de nevadas

.- El pavimento de la Plaza de Santa Teresa se encuentra en un estado lamentable, con numerosas losas levantadas, hundimientos, deterioros de todo tipo, lo que exige una intervención rápida, como las brigadas del mismo nombre, por lo que rogamos se actúe de inmediato en la emblemática plaza a fin de solventar esa situación.

.- El parque infantil que se encuentra en el jardín de San Antonio presenta numerosas deficiencias tanto en el pavimento como en elementos de juego, algunos de los cuales, debido a su estado de deterioro pudieran ser peligrosos para la seguridad de las niñas y niños, por lo que se ruega que también aquí se intervenga de forma inmediata para su reparación o sustitución.

.- El pasado mes de febrero rogábamos se aclarara la situación de los parques infantiles en cuanto a si continuaba la prohibición de uso o no, rogando en el primer caso la reposición de la correspondiente señalización. Un mes después sin conocer nada al respecto, rogamos se aclare si la situación epidemiológica que se tuvo en cuenta al decretar el cierre de los parques ha mejorado como para abrirlos y en ese caso se deje sin efecto el decreto dictado y si no es así y se deben mantener cerrados, volvemos a pedir se señalicen las prohibiciones, dada la afluencia de menores que con la llegada del buen tiempo se está produciendo en todos los parques de la ciudad.

.-Cuál es el motivo por el cual a fecha de hoy y a pesar de estar debidamente justificados los gastos a cubrir por la subvención concedida a la FAVA el pasado año, aún no se le ha abonado el 10 % que queda por abonársele, poniendo en riesgo la situación económica de dicha Federación.

.- Se ha tenido conocimiento por los medios de comunicación, como de casi todo lo que se decide desde la tenencia de alcaldía de Empleo, Industria, Comercio y Turismo, de una nueva iniciativa enmarcada dentro de la campaña "Compra con corazón", de la que no se ha informado en la última Comisión de dicha área de gobierno, a pesar de haberse celebrado hace apenas unos días, y a pesar de que desde el Grupo Socialista ya en el mes de mayo del pasado año se planteó la necesidad de llevar a cabo acciones para el incentivo del consumo, lo que habría hecho que aunque solo fuera por cortesía política se nos hubiera agradecido la idea que al parecer ahora se va a poner en marcha. Pero al margen de la descortesía y falta de respeto a los grupos de la oposición, se pregunta, qué criterios se han seguido para determinar la cuantía destinada a esa iniciativa; si se ha escuchado a los representantes del sector y en qué foro y cómo se va a articular.

B) Por la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría se presentaron los siguientes:

.- En la web municipal faltan las actas de los plenos de enero y febrero de 2020, rogamos se cuelguen.

.- ¿En lo que resta de curso académico se va a continuar con el refuerzo de limpieza en horario de mañana en los colegios?

.- Rogamos licitar ya el pliego de autobuses, cuya prórroga legal finaliza el 30 de abril, y aunque los plazos legales de la licitación hacen materialmente imposible tener la adjudicación antes de ese día, al menos para que sea lo más cerca posible de esa fecha. Rogamos asimismo licitar ya el pliego de basuras, que lleva 1000 días fuera de la prórroga legal, 2/3 de los cuales en la presente legislatura. Y antes de ambas licitaciones, rogamos se tengan en cuenta en ambos pliegos las demandas y necesidades que expresen las asociaciones de vecinos y los colectivos abulenses.

.- El Ayuntamiento no autoriza a jugar partidos amistosos a equipos de fútbol base. El lunes no ha autorizado un partido Infantil entre el Diocesanos y el Linko. Sin embargo, el Diocesano Infantil jugó un partido amistoso la semana pasada en Segovia y va a jugar otros partidos amistosos en Salamanca y Valladolid. Pero en Ávila no puede porque no lo permite el Ayuntamiento. Y entonces, tienen que irse fuera que sí permiten estos partidos. Rogamos al equipo de Gobierno que tomen nota de los demás Ayuntamientos y lo permitan, para que los equipos de Ávila no estén en peores condiciones que los de otros lugares de nuestra comunidad.

.- La Junta ha sacado una línea de ayudas en apoyo a los gimnasios que han sufrido tanto en el último año y pedimos al equipo de Gobierno que también se acuerde de este colectivo.

.- Ruego que en las noticias que se cuelgan en la página web municipal figure con claridad la fecha en la que se cuelgan, actualmente no se hace y puede llevar a equívocos con el paso del tiempo.

.- ¿Los parques infantiles de Ávila continúan cerrados? Si es así, hay varios de ellos sin precinto alguno, que están siendo utilizados por los ciudadanos. Rogamos que se aclare esta cuestión a los abulenses. En caso de estar cerrados, que se recuerde y se vigile que no se utilizan, porque entendemos que habrán sido cerrados por la alcaldía por razones de salud y seguridad públicas. En caso de estar abiertos, rogamos se implemente un protocolo de desinfección y de vigilancia de uso y cumplimiento de las medidas de seguridad en ellos.

.- Un grupo de alcaldes de distintos signos políticos han reiterado recientemente al gobierno central su petición de que se asignen a los ayuntamientos no solo el 1% de los fondos europeos sino el 14,56%, que es el porcentaje equivalente al peso que tienen las entidades locales en el gasto público, y a ese fin han solicitado una reunión con la ministra de Hacienda. Reclaman 20.000 MM€ de fondos europeos que sean gestionados por los ayuntamientos, un fondo de reconstrucción local Covid para municipios por valor de 4.000 MM€ y un fondo de transporte de 1.000 MM€ para salvar al transporte público municipal, que actualmente está suponiendo a los consistorios utilizar fondos mucho mayores que de costumbre por las consecuencias de la pandemia y la disminución asociada de usuarios en el último año. Rogamos al alcalde que apoye su reivindicación, por el interés del tema para la ciudad de Ávila y sus vecinos.

.- En JGL de 20 febrero 2020 pedí habilitar en la página web municipal un espacio dedicado al premio Teresa de Ávila de las Letras, ya consolidado y de prestigio y proyección nacional, donde puedan colgarse las bases, la semblanza de los premiados o una breve reseña de sus obras. Rogamos se tenga en cuenta esta sugerencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las nueve horas y cincuenta y cuatro minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Ávila, 25 de marzo de 2021

VºBº
EL ALCALDE

EL OFICIAL MAYOR



Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera



Fdo.: Francisco Javier Sánchez Rodríguez

PROVIDENCIA: Cúmplanse los precedentes acuerdos, y notifíquense, en legal forma, a los interesados.

Casa consistorial, a 25 de marzo de 2021
EL ALCALDE



Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera